



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expediente nº: 267/2024

Certificado Acuerdo JGL

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

Asunto: Contratación Servicio de Conserjería, Mantenimiento y Control de Accesos en el Polideportivo Municipal

Documento nº 8 firmado por: La Alcaldía, Secretaria

D^a M^a Milagros Lara Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Cobeña, provincia de Madrid,

CERTIFICO:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.024, se adoptó entre otros, el acuerdo que a continuación transcribo literalmente:

“Iniciado procedimiento de contratación del Servicio de “Conserjería, Mantenimiento y Control de Accesos en el Polideportivo Municipal” con base a la Memoria -propuesta del servicio suscrita por el Concejal delegado del Área de Deportes (documento 1).

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (documento 2), y de Prescripciones Técnicas (documento 3), que servirán de base en la presente contratación, así como los informes emitidos al respecto por el Secretario (documento 5), e Interventor (documento 6), de la Corporación.

*Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP 2017, se propone a la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas por la Alcaldía, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO. - *Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de “Conserjería, Mantenimiento y Control de Accesos en el Polideportivo Municipal”. El procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

SEGUNDO. - *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.*

TERCERO. – *La aprobación del gasto correspondiente que comporta el presente contrato, quedará supeditada a la existencia de crédito en los ejercicios 2025 y 2026.*

CUARTO. - *Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

QUINTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.”*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, y con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del ROF, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Villa de Cobeña a fecha de firma.

VºBº

